



MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 77  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Adquisición de 3.570 M3 de HORMIGON H-21, para la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: JUEVES VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$47.481.000,00 (IVA incluido). Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gob.ar](http://www.corraldebustos.gob.ar).

5 días - N° 373833 - \$ 3904 - 18/04/2022 - BOE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Construcción de VEINTIOCHO (28) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON, para la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme al Legajo Técnico respectivo. Apertura de Sobres: VIERNES VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$34.555.700,00 (IVA incluido). Visita de Obra: 20, 21 y 22 de abril de 2022 de 09.00 a 12.00 hs. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gob.ar](http://www.corraldebustos.gob.ar).

5 días - N° 374074 - \$ 3660 - 19/04/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

"La Municipalidad de Arroyito convoca a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 (Ordenanza Nro. 1.978/2.022, Prom. por Decreto N° 126-E/22) para CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PARQUE INSTITUCIONAL DEPORTIVO ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000).- CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección de Desarrollo Urbano – General Paz N° 939 - Arroyito. Tel: (03576) 453328. VEN-

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Licitación Pública ..... Pag. 1  
Licitación Pública ..... Pag. 1  
Concurso de Precios..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Licitación Pública N° 1/2022 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza N° 6/2022 ..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Decreto N° 143/2021 ..... Pag. 2  
Decreto N° 144/2021 ..... Pag. 2  
Decreto N° 145/2021 ..... Pag. 3  
Decreto N° 147/2021 ..... Pag. 3  
Ordenanza N° 1151/2022..... Pag. 3  
Ordenanza N° 1052/2022..... Pag. 4  
Ordenanza N° 1153/2022..... Pag. 4  
Ordenanza N° 1154/2022..... Pag. 5  
Ordenanza N° 1156/2022..... Pag. 5

#### CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a CONCURSO DE PRECIOS a los efectos de la contratación de la OBRA "RECAMBIO DE CUBIERTA USINA DEL ARTE", en el predio del ferrocarril, conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de Sobres: lunes VEINTICINCO (25) de ABRIL de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial \$3.450.253,00 (IVA incluido).- Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gob.ar](http://www.corraldebustos.gob.ar).

2 días - N° 374583 - \$ 1516 - 13/04/2022 - BOE

TA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413. VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). SELLADO MUNICIPAL: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito – B. Rivadavia 413 - Arroyito (Cba.) - Tel: (03576) 422984, hasta el día Veintinueve (29) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Salón de actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- el día Veintinueve (29) de Abril de 2022 a las 12:00 hs."

3 días - N° 374122 - \$ 3570 - 13/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

### ORDENANZA 06/2022

**Visto** La solicitud de autorización mediante nota presentada el día 13 de Marzo de 2022, para la construcción de un pozo absorbente en la vereda, presentada por el Sr. Maero Julián Ezequiel D.N.I.: 41.018.969 de la localidad de Berrotarán.

#### Considerando

Lo dispuesto en la Ordenanza 32/96, Artículo 37 inc. d, donde se prohíbe la construcción de pozos de absorción bajo las veredas.

Que no existe otro posible sitio dentro del lote, donde construir el mismo. Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BERROTARAN EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA 06/2022**

**Artículo 1°:** AUTORICESE la construcción de un pozo negro bajo la vereda en lote ubicado en calle Isaías Kohen y Colon, propiedad del Sr.

Maero Aldo Ernesto D.N.I.: 14.310.630

**Artículo 2°:** - La intervención deberá ser supervisada por un arquitecto, responsable de la ejecución de la misma.

El pozo absorbente será calzado con calzas premoldeadas en su totalidad, hasta los cinco metros de profundidad con una losa superior de veinte cm de espesor, realizada de hormigón armado con maya de hierros longitudinales y transversales. El pozo absorbente tendrá un diámetro de un metro y la tapa será rectangular, de 1,20 x 1,50. Debiendo quedar totalmente anulado y asegurado el pozo anterior.

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión Ordinaria a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-

1 día - N° 373306 - s/c - 13/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **CRUZ ALTA**

### DECRETO N°143/2021

Cruz Alta, 20 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La facultad conferida por el art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Córdoba N° 8102, al Intendente Municipal para nombrar los funcionarios a su cargo.

#### Y CONSIDERANDO:

La necesidad cubrir el cargo de Juez Administrativo de Faltas de este Municipio, por encontrarse el mismo vacante.

Por los motivos aludidos es que se procedió a la búsqueda de un profesional abogado con aptitud comprobable en profesión.

Que en mérito de los fines esgrimidos anteriormente, se valoró positivamente los antecedentes de la Dra. Lorena Paola Pierucci, D.N.I. 30.864.398.-

Que ha quedado debidamente acreditada la idoneidad de la Dra. Pierucci para desempeñar la función de Juez Administrativo de Faltas municipal.

Y que la letrada no posee inhabilidades o incompatibilidades para el cargo.-

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** DESIGNESE para el cargo de Juez Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Cruz Alta -Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante- a partir del día de la fecha a la Dra. Lorena Paola Pierucci, D.N.I. 30.864.398.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta para su acuerdo conforme el art. 30 inc. 8 de la Ley 8102.-

**ARTICULO 3°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 374553 - s/c - 13/04/2022 - BOE

### DECRETO N°144/2021

Cruz Alta, 22 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La nota presentada por el agente Olga R. SELIS, D.N.I. 17.262.278, con fecha 22 de Diciembre de 2021, solicitando la concesión de una licencia sin goce de haberes desde el día 27/12/2021 hasta el día 27/02/2022, por razones particulares, conforme los términos del Estatuto del Empleado Municipal y su respectiva reglamentación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos prescritos por el art. 37 Inc. b, de la Ordenanza 166/88 "Estatuto del Empleado Municipal", y su Decreto Reglamentario, el agente cuenta con la posibilidad de tomar licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan.

Que consultado el responsable del área donde desarrolla tareas el solicitante, ha informado que el otorgamiento de la licencia peticionada no

afectaría la prestación de los servicios correspondientes, por lo que no se opone a tal la concesión.  
POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** CONCÉDASE al AGENTE Olga R. SELIS, D.N.I. 17.262.278, Legajo N° 18, licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el día 27/12/2021 hasta el día 27/02/2022 inclusive, fecha en la cual deberá reintegrarse a su puesto de trabajo sin necesidad de notificación previa, bajo apercibimiento de considerar abandono del cargo conforme lo normado por el art. 68 de la Ord. 166/88.-

**ARTICULO 2°:** COMUNÍQUESE a la Oficina de Personal de la Municipalidad a sus efectos.

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE a la Sra. Olga R. SELIS, el presente Decreto.

**ARTICULO 4°:** PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 374555 - s/c - 13/04/2022 - BOE

**DECRETO N°145/2021**

Cruz Alta, 22 de Diciembre de 2021

**VISTOS:** La Ley 25.603 y sus modificatorias; y la Resolución "RESOL-2021-453-APN-SGP" de fecha 7 de Septiembre de 2021, dictada en el marco de lo actuado en Expediente "EX -2021- 62663722—APN-CGD/SGP"; de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de las gestiones realizadas por este D.E.M., se dio inicio al Expediente relacionado en los vistos, por medio del cual se solicita la cesión sin cargo de bienes de rezago aduanero, en el marco de lo normado por la Ley 25.603 y modificatorias.

Que luego de los trámites de rigor, por Resolución de fecha 07 de Septiembre de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve ceder sin cargo a la Municipalidad de Cruz Alta, en los términos del art. 5 de la ley 25.603, el bien que se describe como un vehículo tipo camioneta, marca TOYOTA, modelo HILUX 3.0 4X4, dominio FWJD51, motor N° 1KDA090062 y chasis N° MR0FZ22G8.

Que en consecuencia, y de conformidad a las facultades emanadas de la Ley 8.102 el D.E.M., acepta de conformidad la donación resuelta por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a su favor.

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** ACÉPTESE la Cesión sin cargo del vehículo tipo camioneta, marca TOYOTA, modelo HILUX 3.0 4X4, dominio FWJD51, motor

N° 1KDA090062 y chasis N° MR0FZ22G8, dispuesta por Resolución "RESOL-2021-453-APN-SGP" de fecha 7 de Septiembre de 2021, dictada en el marco de lo actuado en Expediente "EX -2021- 62663722—APN-CGD/SGP", de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la documentación pertinente, de conformidad al ARTICULO 3° de la Resolución citada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta para su ratificación.-

**ARTICULO 4°:** PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 374558 - s/c - 13/04/2022 - BOE

**DECRETO N°147/2021**

Cruz Alta, 30 de Diciembre de 2021.-

**Y VISTOS:** La facultad conferida por el Art. 35 de la Ordenanza General de Presupuesto al D.E.M.;

**Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de compensar partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** COMPENSAR las Partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que se detallan como Cuadro Anexo I del presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE, publíquese y archívese.

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 374559 - s/c - 13/04/2022 - BOE

**ORDENANZA N° 1151/2022**

**VISTO:** Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8° del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

**Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de adhesión con la

Secretaría de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante.  
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1151/2022**

**ARTICULO 1°:** RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. Agustín H. GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 15 de Febrero de 2022.

**ARTICULO 2°:** COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Fdo. Zulma Ynés FERREYRA, Presidente H.C.D. – Liliana I. GERBAUDO, Secretaria H.C.D.-

1 día - N° 374482 - s/c - 13/04/2022 - BOE

**ORDENANZA N° 1052/2022**

**VISTO:** El expediente N° NO-2019-104118571-APN-SSRM-MI, del Ministerio del Interior de la Nación, que diera lugar a la celebración del Convenio (N° S02: 91183/2016) suscripto el 19 de Julio de 2018, por el que se acuerda otorgar a la Municipalidad de Cruz Alta, un subsidio con el fin específico de adquirir equipamiento para sus dependencias.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio del Interior, en cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el marco del convenio arriba relacionado, transfirió a esta Municipalidad, el importe de \$ 74.267,15.-

Que, pese a que los fondos asignados tenían un fin específico, el D.E.M. (gestión 2015-2019) no dispuso de los mismos en la forma y modo exigido por el convenio marco suscripto por las partes.

Que ante tal situación, y frente a la intimación cursada por parte de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del interior, Obra Pública y Vivienda, a los fines de dar debido cumplimiento al compromiso de rendir cuentas conforme lo exigido por la cláusula cuarta del relacionado convenio, resultó materialmente imposible presentar por parte de la actual administración municipal, la documentación pertinente a los efectos referidos.

Por los motivos expuestos, ante el incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Cruz Alta, y conforme las condiciones previamente aceptadas, se debe proceder con la restitución de los fondos percibidos en el contexto del Convenio Específico relacionado en los vistos de la presente.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1052/2022**

**ARTICULO 1°:** RATIFÍQUESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la restitución efectuada, de los fondos que fueran percibidos en el marco del Expediente N° NO-2019-104118571-APN-SSRM-MI, del Ministerio del Interior de la Nación, por el cual tramitó el Convenio (N° S02: 91183/2016) suscripto el 19 de Julio de 2018.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZÁSE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Fdo. Zulma Ynés FERREYRA, Presidente H.C.D. – Liliana I. GERBAUDO, Secretaria H.C.D.-

1 día - N° 374483 - s/c - 13/04/2022 - BOE

**ORDENANZA N° 1153/2022**

**VISTO:** el "CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO", celebrado entre la "Asociación Civil Red de Acción Climática", unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" por una parte, y la Municipalidad de Cruz Alta por la otra;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la RAMCC coordina e impulsa planes estratégicos para hacer frente al cambio climático, a través de acciones que se encuentran enmarcadas en los objetivos previstos por el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, que aborda tres aspectos de la acción climática: la mitigación del cambio climático, la adaptación a los efectos adversos y el acceso universal a energía segura, limpia y asequible.

Que esta Red se conformó en noviembre del 2010, para convertirse en un instrumento de coordinación e impulso de políticas públicas locales que enfrentan al cambio climático de las ciudades y pueblos de la Argentina, cuyos objetivos son impulsar y ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales, todo con la finalidad de reducir emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la resiliencia de las ciudades frente a los fenómenos climatológicos, entre otros.

Que los gobiernos locales representan una autoridad visible y cercana para las ciudadanías, por lo que son, por un lado, quienes conocen en profundidad las necesidades y oportunidades del territorio y, por el otro, quienes deben responder con urgencia ante emergencias climáticas.

Que en estas circunstancias, son los municipios los actores fundamentales para transformar los desafíos en acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que los municipios adheridos a la RAMCC comparten aprendizajes y socializan herramientas que permiten aumentar el impacto de sus acciones. A través de Programas de formación, Desarrollo de Planes Locales de Acción Climática, Intercambios con otros miembros y redes municipales, y

mediante la Gestión de proyectos y la Difusión y comunicación de buenas prácticas.

Que la participación en este espacio permite llevar adelante precitadas acciones, por lo que el presente convenio es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar estas acciones que traerán beneficios a toda la comunidad.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1153/2022**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al "CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO", celebrado entre la "Asociación Civil Red de Acción Climática", unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" por una parte, y la Municipalidad de Cruz Alta por la otra;

**ARTICULO 2°.-** AUTORÍZASE al D.E.M. a llevar adelante las acciones pertinentes para el desarrollo de proyectos y acciones específicas, bajo la órbita del referido convenio, mediante la suscripción de los acuerdos específicos que resulten necesarios.-

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORÍZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Fdo. Zulma Ynés FERREYRA, Presidente H.C.D. – Liliana I. GERBAUDO, Secretaria H.C.D.-

1 día - N° 374485 - s/c - 13/04/2022 - BOE

**ORDENANZA N° 1154/2022**

**VISTO:** Los Decretos 013/2016, y 017/2016; y Decreto 021/2022 todos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 013/2016 se dispone declarar la emergencia hídrica, atento los episodios de desborde del Río Carcarañá.

Que el Decreto 017/2016 expresa que tales acontecimientos obligarían a la Administración a destinar recursos económicos en atención a necesidades urgentes.

Que, con fundamento en la emergencia declarada, el D.E.M. en su oportunidad, entendió conveniente ordenar el resguardo de la normativa municipal mediante el sistema de anillados, logrando, a su criterio, un abaratamiento de costos en relación a los costos que eroga el sistema de encuadernación, pudiendo ser reducidos reemplazando el citado método, por medios de conservación más económicos como el anillado.

Los fundamentos expuestos que propiciaron el dictado de los decretos

013/2016 y 017/2016, ya no se verifican, lo que justifica una inmediata adecuación de la norma en miras a lograr una más eficiente y segura conservación de los cuerpos de Decretos, Ordenanzas y Resoluciones.

Que tal como lo expresa el Decreto 021/2022, la actual administración entiende como conveniente y necesario el archivo de Decretos, Ordenanzas y Resoluciones mediante la encuadernación de los mismos, por ser un método eficiente y seguro para el resguardo y archivo de documentos, considerando además que la exigua diferencia de costos existente entre la encuadernación y el anillado, no amerita optar por este segundo sistema.

Siendo justificados y numerosos los motivos expuestos, se cree conveniente convalidar lo resuelto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la encuadernación de documentación para su adecuada conservación.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1154/2022**

**ARTICULO 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el DEM, y en consecuencia, ratifícase expresamente y en todos sus términos, el texto contenido en el Decreto N° 021/2022 de fecha 17/03/2022, que se adjunta a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** COMUNÍQUESE, hágase saber, dese copia, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Fdo. Zulma Ynés FERREYRA, Presidente H.C.D. – Liliana I. GERBAUDO, Secretaria H.C.D.-

1 día - N° 374486 - s/c - 13/04/2022 - BOE

**ORDENANZA N° 1156/2022**

**VISTO:** El Decreto del D.E.M. 027/2022, por el que se dispone aplicar un incremento en la escala de sueldos y jornales de los agentes municipales; y las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102 y demás normativa vigente.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es una necesidad la de recomponer el poder adquisitivo del salario de los dependientes del municipio, en razón de que, el incremento general en el índice de precios, deteriora el mismo.

Que dicha propuesta importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente y en lo estimado para el resto del año, sin que esta mayor erogación pueda resentir las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afectar el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad y encuadrado dentro de lo proyectado para el personal, al formular el presupuesto para el presente ejercicio.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1156/2022**

**ARTICULO 1°:** RATIFIQUESE prestándose conformidad a su contenido, lo dispuesto por el Decreto del D.E.M. N° 027/2022 de fecha 22/03/2022 que determina el incremento de la escala de sueldos y jornales del personal municipal.

**ARTICULO 2°:** FACULTESE al D.E.M. a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que fueran menester a los fines de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

**ARTÍCULO 3°:** DEROGUESE toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°:** ELEVESE copia a la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Producción del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 5°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Fdo. Zulma Ynés FERREYRA, Presidente H.C.D. – Liliana I. GERBAUDO, Secretaria H.C.D.-

1 día - N° 374492 - s/c - 13/04/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

